



Resolución Directoral Nacional N° 150 -2009-BNP

Lima, 20 JUL. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la carta cursada por la empresa UNIMUNDO S.A.C. de fecha 15 de mayo de 2009, mediante la cual solicita la modificación del Programa de Reinversión del Ejercicio 2008, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 272-2008-BNP, de fecha 18 de noviembre de 2008, el Informe N° 090-2009/BNP-CBN, de fecha 06 de julio de 2009, emitido por la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, el Informe N° 039-2009-BNP/CBN-DEDLIA-PE, de fecha 30 de junio de 2009, emitido por la Oficina de Proyectos Editoriales, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 272-2008-BNP, de fecha 18 de noviembre de 2008, se aprobó el programa de reinversión a favor de la empresa UNIMUNDO S.A.C. por un monto total ascendente a S/. 349,845.66 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 66/100 Nuevos Soles); asimismo se señaló como período el año 2008;

Que, conforme a lo señalado en la carta de fecha 15 de mayo de 2009 la empresa UNIMUNDO S.A.C. solicita la modificación de la resolución mencionada en el párrafo anterior a fin de ampliar el monto y el período del programa de reinversión aprobado.

Que, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-ED, la empresa podrá modificar el programa de reinversión en cualquier momento del ejercicio previa aprobación de la Biblioteca Nacional del Perú, la modificación no podrá versar sobre la extensión del plazo de ejecución mas allá de lo establecido en el artículo 26° de la norma citada;

Que, conforme lo señala el Informe N° 039-2009-BNP/CBN-DEDLIA-PE, de fecha 30 de junio de 2009, luego de la evaluación de la documentación el objeto de la modificación solicitada por la empresa UNIMUNDO S.A.C. es invertir en el gasto de impresión de libros, por lo que señala la viabilidad de la modificación del programa de reinversión en el monto y período de la misma; y

De conformidad con lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 150 -2009-BNP (Cont.)

Artículo Primero.- MODIFICAR, el programa de reinversión de la empresa UNIMUNDO S.A.C. con RUC N° 20498446117 aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 272-2008-BNP ampliando de S/. 349,845.66 (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 66/100 Nuevos Soles) a S/. 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al informe presentado por la Oficina de Proyectos Editoriales de la Biblioteca Nacional del Perú y en los documentos complementarios que conforman el expediente, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- MODIFICAR, el programa de reinversión de la empresa UNIMUNDO S.A.C. (RUC N° 20498446117) aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 272-2008-BNP, ampliando el periodo de ejecución del programa de reinversión hasta el año 2009 de acuerdo al informe presentado por la Oficina de Proyectos Editoriales de la Biblioteca Nacional del Perú y en los documentos complementarios que conforman el expediente, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



h. m.

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

